



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### **COMUNICADO N° 026-2023-SANIPES**

#### **APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 015-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) MORRILLOS (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO  
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la **Aplicación del Plan de Contingencia N° 015-2023-SANIPES/SDFS** en el área de producción (banco natural) **Morrillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del **26 de febrero de 2023** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 057-2023-SANIPES/DFS de fecha 3 de marzo de 2023, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0316-00316-23-AQP-MOR**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando “**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***” en muestras del recurso **choro (*Aulacomya atra*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Morrillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, durante el monitoreo realizado el **21 de febrero de 2023**, en la estación de monitoreo **S/C**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos (a excepción de los equinodermos) y gasterópodos marinos, en el **área de producción (banco natural) Morrillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del **21 de febrero de 2023**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Morrillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**San Isidro, 3 de marzo de 2023**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR**  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

